

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-047/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300004722

Cuenta: Siendo el día 18 de mayo de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...1. Número de quejas presentadas por presuntas negativas del personal médico objeter para realizar procedimientos de interrupción del embarazo o abortos presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica en donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.

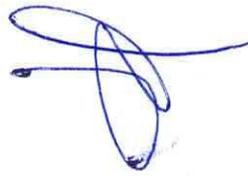
2. Número de recomendaciones emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación.

3. Número de medidas cautelares emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron

4. Número de quejas presentadas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.

5. Número de recomendaciones emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación

6. Número de medidas cautelares emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron..."



SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-041/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 09 días del mes de junio de dos mil veintidós. ----- Conste.



Villahermosa, Tabasco, 26 de mayo de 2022

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300004722 consistente en:

“...1. Número de quejas presentadas por presuntas negativas del personal médico objetor para realizar procedimientos de interrupción del embarazo o abortos presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica en donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.

2. Número de recomendaciones emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación.

3. Número de medidas cautelares emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron

4. Numero de quejas presentadas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.

5. Número de recomendaciones emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación

6. Número de medidas cautelares emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron...”

Se le hace saber que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se detectó que no se han recibido quejas por presuntas negativas del personal médico objetor para realizar procedimientos de interrupción del embarazo o abortos, en esta lógica no se ha generado información respecto a los arábigos 2 y 3.

Respecto al numeral 4 de le hace saber que no se han recibido quejas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, en consecuencia no se ha generado información respecto a los número 5 y 6.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden

ATENTAMENTE.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.**

C.c.p.- Minutario



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300004722
Fecha de solicitud	18/05/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Adjunto el documento con la solicitud de información. Gracias
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/06/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	26/05/2022
Incompetencia	3 días hábiles	24/05/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- * Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Solicito los documentos, informes o cualquier expresión documental en la que obre la siguiente información:

1. Número de quejas presentadas por presuntas negativas del personal médico objetor para realizar procedimientos de interrupción del embarazo o abortos presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica en donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.
2. Número de recomendaciones emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación.
3. Número de medidas cautelares emitidas por negativas del personal médico para realizar procedimientos de interrupción del embarazo en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron
4. Numero de quejas presentadas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso la unidad médica donde se presentó la presunta violación de derechos, así como el o los derechos presuntamente violados.
5. Número de recomendaciones emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos, presentadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso el folio de la recomendación
6. Número de medidas cautelares emitidas por presuntos actos de discriminación contra mujeres o personas con capacidad de gestar durante la solicitud o procedimiento de interrupción del embarazo o aborto en hospitales públicos en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando en cada caso a qué dependencias se dirigieron